



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio Ambiente



Sección Territorial de Ordenación y Mejora I
Plan Anual de 2.018
Aprovechamientos de Pastos

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

LOTE Nº 1

Nº del Monte del Catálogo de U.P.:	72	y/o Elenco:	
Pertenencia:	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares	Término Municipal:	Hoyo de Pinares

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- 1.1. Localización: Prado de Valdeleibres "de ABAJO".
 1.2. Cosa cierta (superficie total y/o libre): Total: 5,8 ha; libre: 5,8 ha.
 1.3. Cuantía de ganado autorizado:

	€/cabeza/mes	€/cabeza	Nº de Cabezas	Época de disfrute	Nº de meses	Acotados
Vacuno de carne:	8,888886	106,67	15	De 1/3 a 28/2	12	No hay
Cabezas reduc. a lana	1,481481	17,78	90			Superficie total (ha): 0,0

Presión pastante media (c.r.l./ha): 15,5
 €/ha: 275,86

- 1.4. Tasación
 Total Base: 8.000,00 € por 5 años (1.600,00 €/año, tasación inicial)
 Total Índice: 16.000,00 €
 1.5. Plazo de Ejecución: De 2.018 a 2.022 , 5 años
 Época de disfrute en año 2.018 , año nº 1 de 5

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de este Servicio (B.O. de la Provincia de 5-6-1975 y B.O. del Estado de 21-8-75) y las del Pliego General de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública (B.O. de la Provincia de 3-10-1960) que no se opongan a aquéllas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: los caminos forestales autorizados
 3.2. Distribución del valor de la adjudicación:
 Al Fondo de Mejoras: 15 %
 Al Propietario del Monte: 85 %

3.3. Otras condiciones:

-Si la Entidad Propietaria decide adjudicar el aprovechamiento por años = 5 ,
 la tasación de los años siguientes al primero se incrementará conforme al índice recogido en el Plan Anual de Aprovechamientos,
 tomando como base la adjudicación del primer año, entendida ésta como el valor de la adjudicación plurianual div./ 10
 Prohibido suplementar el ganado en el monte con urea y piensos que tengan este compuesto

Ávila, a 08-ene-18

VºBº

EL TÉCNICO DE LA SECCIÓN
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Conforme
EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Ramón Alegria Delgado

Fdo.: Rodrigo Gandía Serrano

Fdo: Rosa San Segundo Romo



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial

Servicio Territorial de Medio Ambiente



Sección Territorial de Ordenación y Mejora I
Plan Anual de 2.018
Aprovechamientos de Pastos

PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES TÉCNICO-FACULTATIVAS

LOTE Nº 2

Nº del Monte del Catálogo de U.P.:	72	y/o Elenco:	
Pertenencia:	Ayuntamiento de Hoyo de Pinares	Término Municipal:	Hoyo de Pinares

1. CARACTERÍSTICAS DEL APROVECHAMIENTO

- 1.1. Localización: Prado de Valdeliebres "de ARRIBA".
1.2. Cosa cierta (superficie total y/o libre): Total: 9,0 ha; libre: 9,0 ha.
1.3. Cuantía de ganado autorizado:

	€/cabeza/mes	€/cabeza	Nº de Cabezas	Época de disfrute	Nº de meses	Acotados
Vacuno de carne:	7,433334	89,20	25	De 1/3 a 28/2	12	No hay
Cabezas reduc. a lana	1,238889	14,87	150			Superficie total (ha): 0,0

- 1.4. Tasación
Total Base: 11.150,00 € por 5 años (2.230,00 €/año, tasación inicial)
Total Índice: 22.300,00 €

- 1.5. Plazo de Ejecución: De 2.018 a 2.022 , 5 años
Época de disfrute en año 2.018 , año nº 1 de 5

2. CONDICIONES GENERALES

Se cumplirán las dispuestas en el Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas para regular la ejecución de disfrutes en Montes a cargo de este Servicio (B.O. de la Provincia de 5-6-1975 y B.O. del Estado de 21-8-75) y las del Pliego General de Condiciones Facultativas para la ejecución de aprovechamientos en Montes de Utilidad Pública (B.O. de la Provincia de 3-10-1960) que no se opongan a aquéllas y sean relativas al aprovechamiento en cuestión.

3. CONDICIONES ESPECÍFICAS

- 3.1. Vías de servicio a utilizar: los caminos forestales autorizados

- 3.2. Distribución del valor de la adjudicación:

Al Fondo de Mejoras: 15 %
Al Propietario del Monte: 85 %

- 3.3. Otras condiciones:

-Si la Entidad Propietaria decide adjudicar el aprovechamiento por años = 5 ,
la tasación de los años siguientes al primero se incrementará conforme al índice recogido en el Plan Anual de Aprovechamientos,
, tomando como base la adjudicación del primer año, entendida ésta como el valor de la adjudicación plurianual div./

Prohibido suplementar el ganado en el monte con urea y piensos que tengan este compuesto

10

EL TÉCNICO DE LA SECCIÓN
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Conforme
EL JEFE DE LA SECCIÓN
DE ORDENACIÓN Y MEJORA I

Ávila, a 08-ene-18

VºBº
LA JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL
DE MEDIO AMBIENTE

Fdo: Ramón Alegría Delgado

Fdo.: Rodrigo Gandía Serrano

Fdo: Rosa San Segundo Romo